



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 068-2020-GRA/CR.

Huaraz, 01 de Abril del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **miércoles 01** de Abril del 2020, instada con la Convocatoria N° 03-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 27 de Marzo de 2020, visto el Oficio N° 02-2020-GRA/CR/ZFAL/CR-ML, de fecha 30 de Marzo de 2020, presentado por el Lic. **ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga - Ancash;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash; aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes con el Numeral 2) del Artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Lic. **ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga - Ancash, mediante el Oficio N° 02-2020-GRA/CR/ZFAL/CR-ML, de fecha 30 de Marzo de 2020, **SOLICITA JUSTIFICACIÓN**, en mérito a las restricciones establecidas en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en ese sentido, es imposible trasladarse a la Ciudad de Huaraz para asistir a la Sesión Extraordinaria según la Convocatoria N° 03-2020-SE-GRA-CR/CD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de Marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de Marzo de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional, por el término de trece (13) días calendario;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional realizada el 01 de Abril de 2020, el Consejero Delegado da cuenta ante el Pleno del Consejo Regional el Oficio N° 02-2020-GRA/CR/ZFAL/CR-ML, de fecha 30 de Marzo de 2020, presentado vía virtual (WhatsApp) por el Lic. **Zenón Fulgencio Ayala López**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga - Ancash, disponiendo su lectura; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia del Lic. **ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga - Ancash, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Regional, programada para el día **Miércoles 01 de Abril del 2020**, por las razones expuestas en su Oficio N° 02-2020-GRA/CR/ZFAL/CR-ML, de fecha 30 de Marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Lic. **Zenón Fulgencio Ayala López**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO